

de solicitudes, a que se hace referencia en el apartado 5.1, se indicará el enlace de acceso a la plataforma web (URL).

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, Teodoro Claret Sosa Monzón.

240.156

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

3.599

A medio del presente, se hace público que mediante Resolución número 2022/0420, de 15 de diciembre de 2022, se ha aprobado la convocatoria pública, así como las Bases de la misma, mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes de la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 63, de 27 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA (CIAGC).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes bases constituyen el instrumento de los procedimientos selectivos para la estabilización del Personal Funcionario y el Personal Laboral del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en adelante CIAGC), en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de

diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, teniendo como fundamento la tasa adicional de efectivos prevista en la Oferta de Empleo Público (en adelante OPE) que, previa negociación con las Secciones Sindicales, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el pasado 27 de mayo de 2022.

Se efectuará mediante convocatoria de concurso de méritos, en aplicación de las Disposiciones Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la provisión de las plazas del CIAGC relacionados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración, o la normativa específica, la normativa aplicable a estos procedimientos será la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (en adelante Ley 20/21) que tiene carácter básico (DF 1ª) y especial sobre el resto de normas citadas en aquellos aspectos que así se contemplen en la propia norma, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/91), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RGI), sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

3. El plazo máximo previsto para la resolución de los procedimientos selectivos será el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/21.

4. Tal y como queda previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 20/2021, se conformarán bolsas de Personal Funcionario Interino o de Personal

Laboral Temporal específicas, para cada grupo de plazas de igual grupo, subgrupo, cuerpo, escala, subescala, clase, y en su caso, rama y especialidad, en el caso del Personal Funcionario, y grupo y categoría profesional para el Personal Laboral, para aquellas personas que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo. Para ello, se establecerá como criterio de inclusión en la bolsa los/las aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 40 puntos en la convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

5. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 20/21, se deberá asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras. Es por lo que, atendiendo a la OPE de Estabilización del CIAGC, se adopta como medida el establecimiento de unas únicas bases para los colectivos del Personal Funcionario y Laboral, en las plazas sometidas a dicho proceso.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

1. La admisión a la convocatoria requiere reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 del TREBEP, así como la titulación y otros requisitos específicos exigidos, incluido la capacidad para las funciones de la plaza, que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

2. La admisión de aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas se realizará cuando tales limitaciones sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para ello, con anterioridad a su nombramiento o contratación, se debe aportar certificación, emitida conforme a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, acreditativa de capacidad para el cumplimiento de las tareas propias de los puestos de trabajo a los que aspiran y, en caso de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas, especificar el tipo. En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se Establecen Criterios Generales para la Adaptación

de Tiempos Adicionales en los Procesos Selectivos para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad.

3. RESERVA DEL TURNO DE DISCAPACIDAD

Mediante Decreto 154/2022 del presidente del CIAGC, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas incluidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Del resultado de la OPE, se desprende que los procedimientos de selección de las plazas sometidas al proceso de estabilización, en atención a lo establecido en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, se realizará mediante concurso de méritos.

Sobre la base de las “Orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Públicos”, según Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, de 1 de abril de 2022, sin perjuicio de lo que establezca la normativa de aplicación en cada ámbito, se entiende que en el caso de los procesos de la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley, al tratarse de procesos por concurso como proceso excepcional, por una sola vez, la convocatoria de las plazas se realizará con carácter general para igual valoración de los méritos objetivos fijados en el apartado 3.4.2 de la citada Resolución, para todas las personas aspirantes.

Por todo ello, en la presente convocatoria no aplica reserva de plazas al turno de personas con discapacidad.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento señalados en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI.

2. Se constituirán tantos tribunales como plazas convocadas para la misma Escala y grupo/subgrupo de titulación del Personal Funcionario, así como el mismo grupo de titulación de la categoría profesional del Personal Laboral.

3. La constitución del Tribunal será previa a la celebración de cualquiera de sus actuaciones, que exigirán la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente la Presidencia y Secretaría.

4. Además del resto de competencias que le atribuyan las normas específicas, el Tribunal puede exigir la identificación de las personas aspirantes mediante la presentación del original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante cualquiera de las pruebas selectivas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de las personas aspirantes.

5. Asimismo, podrá asistir un observador designado por la Mesa General de Negociación, el cual podrá recabar información del Tribunal y hacer constar en el acta cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección. Podrá estar presente en cualquiera de los actos públicos que celebre el Tribunal.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA

1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Consejo Insular de aguas de Gran Canaria, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/21. Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada una de las convocatorias en las que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada convocatoria.

Asimismo, para aquellas personas que carezcan de medios tecnológicos para presentar la solicitud por medios electrónicos, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro General del CIAGC y Registros del Cabildo de Gran Canaria, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. Dicha solicitud se realizará en un modelo normalizado que contendrá una declaración responsable (artículo 69 de la Ley 39/2015) sobre la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento del cierre de plazo de presentación de solicitudes, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo en cualquier momento previo al nombramiento.

La solicitud incluirá en el modelo normalizado un anexo de méritos existentes y acreditados a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Únicamente se valorarán los méritos acreditados de esta manera y dentro de este plazo. En caso de méritos no acreditados en tiempo y forma, los mismos no se computarán, aunque hayan sido declarados.

3. Deberá adjuntarse el documento auto liquidativo de los derechos de participación en la convocatoria, que se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria (www.valoragt.com) así como en su red de oficinas, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento auto liquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento auto liquidativo de la tasa correspondiente.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción para pruebas de selección de personal convocadas por el Consejo Insular de Aguas (BOP número 38, del lunes 23 de marzo de 2015), asciende a 21,96 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención.

4. Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica del CAGC, página web y tablón de anuncios.

5. Quedarán excluidos del concurso las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado en las presentes bases, ni se ajusten a los requisitos de estas.

6. DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. Los procesos selectivos se desarrollarán por el sistema de concurso (plazas correspondientes a los procesos de estabilización regidos por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/21).

2. Los méritos estarán referidos a los siguientes apartados:

- Experiencia profesional como funcionario interino o como Personal Laboral Temporal, en las condiciones exigidas en las presentes bases.

- Superación de procesos selectivos previos, en las condiciones exigidas en las presentes bases.

- Formación, en las condiciones exigidas en las presentes bases.

7. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. En los procedimientos selectivos mediante el sistema de concurso, la calificación final vendrá determinada por la suma de la valoración obtenida en el concurso, con un valor máximo de 100 puntos.

2. Para poder ser propuesto como Personal Funcionario de carrera o Personal Laboral fijo, resultante de este proceso de estabilización, se deberá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

3. Las presentes bases determinarán la forma de valoración de los méritos.

8. VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. En los procedimientos selectivos de Personal Funcionario de carrera cuyo sistema sea el concurso, la valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Mérito de experiencia profesional como funcionario interino, con un máximo de 60 puntos, que podrán ser cubiertos con la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados y conforme a la siguiente evaluación, los servicios prestados como funcionario interino, en la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además, clase y rama o especialidad) y en el mismo grupo y subgrupo a la que sea objeto de la convocatoria y, en su caso, como Personal Laboral Temporal en categoría y grupo equivalente de las plazas objeto de la convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en el que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

- En el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: 0,0197 puntos/día, hasta un máximo de 60 puntos.

- En el Sector Público del Cabildo de Gran Canaria: 0,0053 puntos/día, hasta un máximo de 40 puntos.

- En otra administración pública: 0,0042 puntos/día, hasta un máximo de 40 puntos.

- A la puntuación total obtenida por la experiencia profesional, se sumará un máximo de 20 puntos por ser Personal Funcionario Interino en el CIAGC en el momento de la convocatoria, a razón de 0,0115 puntos/día.

b) Mérito de procesos selectivos superados, con un máximo de 20 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados, conforme a la siguiente evaluación:

- Haber superado un proceso selectivo completo de concurso-oposición del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) a la plaza convocada: 20 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria en la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) a la plaza convocada: 10 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público de otra administración local en la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) a la plaza convocada: 5 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de concurso-oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria para la misma subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) a la plaza convocada: 5 puntos.

c) Formación en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales), con un

máximo de 20 puntos, que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a la siguiente evaluación:

- Para plazas de funcionario clasificada en el subgrupo de titulación A1: valor por cada hora de formación: 0,2 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificada en el subgrupo de titulación A2: valor por cada hora de formación: 0,3 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificada en el subgrupo de titulación C1: valor por cada hora de formación: 0,4 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificada en el subgrupo de titulación C2: valor por cada hora de formación: 0,5 puntos.

- Para plazas de funcionario perteneciente a otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación: valor por cada hora de formación: 1 puntos.

2. En los procedimientos selectivos de plazas Personal Laboral fijo cuyo sistema sea el concurso, la valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Mérito de experiencia profesional como Personal Laboral Temporal, con un máximo de 60 puntos, que podrán ser cubiertos con la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados y conforme a la siguiente evaluación, los servicios prestados como Personal Laboral Temporal de la misma categoría y grupo que el que sea objeto de la convocatoria o, en su caso, como Funcionario Interino, en escala, subescala, clase, rama y especialidad, categoría, grupo y subgrupo equivalente de las plazas objeto de la convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en el que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

- En el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: 0,0197 puntos/día, hasta un máximo de 60 puntos.

- En el Sector Público del Cabildo de Gran Canaria: 0,0053 puntos/día, hasta un máximo de 40 puntos.

- En otra administración pública: 0,0042 puntos/día, hasta un máximo de 40 puntos.

- A la puntuación total obtenida por la experiencia profesional, se sumará un máximo de 20 puntos por ser Personal Laboral Temporal en el CIAGC en el momento de la convocatoria, a razón de 0,0115 puntos/día.

b) Mérito de procesos selectivos superados, con un máximo de 20 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados, conforme a la siguiente evaluación:

- Haber superado un proceso selectivo completo de concurso-oposición del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en plaza laboral de la misma categoría y Grupo/subgrupo de titulación a la plaza convocada: 20 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria en plaza laboral de la misma categoría y Grupo/subgrupo de titulación a la plaza convocada: 10 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público de otra administración local en plaza laboral de la misma categoría y Grupo/subgrupo de titulación a la plaza convocada: 5 puntos.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria en plaza laboral de la misma categoría y subgrupo de titulación a la plaza convocada: 5 puntos.

c) Formación en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales), con un máximo de 20 puntos, que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas con una o varias actividades formativas organizada u homologada por instituciones académicas

(universidades), por administraciones públicas (Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, cabildos, INAP, ICAP, etc.), por corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), y, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, por organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...), conforme a la siguiente evaluación:

- Para plazas de Personal Laboral clasificada en el grupo de titulación I: valor por cada hora de formación: 0,2 puntos.

- Para plazas de Personal Laboral clasificada en el grupo de titulación II: valor por cada hora de formación: 0,3 puntos.

- Para plazas de Personal Laboral clasificada en el grupo de titulación III: valor por cada hora de formación: 0,4 puntos.

- Para plazas de Personal Laboral clasificada en el grupo de titulación IV: valor por cada hora de formación: 0,5 puntos.

- Para plazas de Personal Laboral clasificada en el grupo de titulación V: valor por cada hora de formación: 1 punto.

9. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

La documentación aportada serán copias, debiendo firmar la declaración responsable contenida en el anexo II (modelo de solicitud), en la que la persona aspirante declara que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento.

Para la acreditación de los méritos, se deberá aportar la siguiente documentación:

9.1. Acreditación de la experiencia profesional

9.1.A. Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo.
- Grupo, Subgrupo.

- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Consejo Insular de aguas de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el organismo, enviando copia a la persona interesada.

9.1.B. Informe de vida laboral.

9.2. Acreditación de procesos selectivos superados

Certificación de procesos selectivos superados expedido por la unidad de recursos humanos competente.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el CIAGC, la certificación se expedirá de oficio por el organismo, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

9.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: Denominación de la actividad formativa, número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

10. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE CONCURSANTES

1. El tribunal calificador, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas, comprobando el cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos exigidos para la plaza, elaborando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la intranet del Consejo Insular de Aguas. Las personas interesadas podrán reclamar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde su exposición.

La falta de reclamación a la lista provisional supondrá la conformidad con la misma, elevándose automáticamente ésta a definitiva. Si se hubiesen presentado aquéllas, se resolverán por Decreto

Presidencial. Esta resolución declarará aprobada la lista definitiva, que se publicará en la forma antes indicada.

En caso de renunciar a participar en la convocatoria, deberá presentarse escrito en el plazo de DIEZ (10) DÍAS desde la publicación del listado de admitidos y excluidos.

2. Aprobadas las listas definitivas de concursantes, el tribunal calificador procederá a la baremación de los méritos, formulando posteriormente las listas provisionales de adjudicación de las plazas, que serán expuestas en el tablón de anuncios de la intranet del Consejo Insular de Aguas, concediéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamaciones, a las que se dará la suficiente publicidad.

Una vez resueltas las mismas, si las hubiere, se elevarán las listas definitivas de adjudicación de las plazas a la Presidencia para que resuelva la convocatoria, publicándose asimismo en la forma antes indicada.

11. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. Para aquellos concursantes a los que se les adjudique plaza deberán acreditar la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

2. De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, dado el objetivo de reducción del porcentaje del personal temporal que justifica la Ley 20/21, cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, ya sean de diferente subescala (en el caso de Personal Funcionario) o categoría (en el caso de Personal Laboral), subgrupo de titulación o vínculo (funcionario o laboral) en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: subescala (en el caso de Personal Funcionario) o categoría (en el caso de Personal Laboral) en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del subgrupo de titulación de mayor nivel

frente al de menor nivel; vínculo funcional frente al laboral. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de subescalas y categorías del mismo sistema, liberando el resto de las plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

3. Los casos de empate en la puntuación final entre varias personas aspirantes, se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios dirimientes en el siguiente orden:

- Persona con mayor antigüedad en la plaza a la que opta, en el proceso de Estabilización de Empleo Temporal de la convocatoria de la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad), para el caso del Personal Funcionario, o categoría y subgrupo de titulación, en el caso de Personal Laboral en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en la misma escala y subescala (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) (o categoría y subgrupo de titulación en el caso de Personal Laboral) en el Cabildo GC.

- Persona con mayor antigüedad en el Cabildo GC.

- Persona con mayor edad.

4. La resolución final del Tribunal contendrá la lista ordenada de personas que han superado el proceso selectivo y su puntuación.

12. RECURSOS Y RECLAMACIONES

1. Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre valoraciones de méritos admitirán reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS DEL CIAGC OBJETO DE LA CONVOCATORIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. BOP, NÚM. 63, DE 27 DE MAYO DE 2022)

Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Plazas de personal funcionario:

| Plaza | Grupo | Subgrupo | Denominación | Escala | Titulación | Número Vacantes |
|---|-------|----------|----------------------------------|-------------------------|--|-----------------|
| 48 | C | C1 | Administrativo Jefe de Negociado | Administración General | Título de Bachillerato o Formación Profesional grado medio o Técnico en FP, Bachiller Superior, FP 2 o equivalente | 1 |
| Funciones: Tramitación y custodia de los expedientes propios del Negociado y seguimiento de los trámites relacionados con los mismos y los trabajos propios de su categoría profesional. | | | | | | |
| 88 | A | A1 | Jefe del Servicio Jurídico | Administración Especial | Lic. en Derecho | 1 |
| Funciones: Asesoría jurídica del Organismo, representación y asistencia a tribunales de justicia, asesoramiento y propuestas de carácter superior, etc. y las propias que les capacita específicamente su título. | | | | | | |
| 90 | A | A2 | Jefe de Sección Informática | Administración Especial | Diplomado Univ. Informática | 1 |
| Funciones: Actuación Técnica en la informática del Organismo, informes, propuestas, elaboración de programas, etc., y la realización de actividades para las que les capacita específicamente su título. | | | | | | |
| 95 | C | C2 | Auxiliar Administrativo | Administración General | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Seguimiento, tramitación y archivos de expedientes y las tareas propias de su categoría profesional. | | | | | | |
| 96 | C | C2 | Auxiliar Administrativo | Administración General | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Seguimiento, tramitación y archivos de expedientes y las tareas propias de su categoría profesional. | | | | | | |

Plazas de personal laboral:

| Plaza | Grupo | Denominación | Titulación | Número Vacantes |
|---|-------|-----------------------------|---|-----------------|
| 2 | IV | Auxiliar Administrativo | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |
| 26 | IV | Auxiliar Administrativo | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |
| 30 | IV | Vigilante de Aguas y Cauces | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| -Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |

| | | | | |
|--|-----|---|--|---|
| 46 | II | Técnico Desalación | Ingeniero Técnico | 1 |
| Funciones: Actuación Técnica en expedientes, informes y propuestas, redacción de proyectos, dirección de obras y la realización de actividades para las que le capacita específicamente su título. | | | | |
| 64 | II | Técnico en Depuración y Distribución IV | Ingeniero Técnico | 1 |
| Funciones: Actuación Técnica en expedientes, informes y propuestas, redacción de proyectos, dirección de obras y la realización de actividades para las que le capacita específicamente su título. | | | | |
| 65 | III | Técnico Auxiliar | Título de Bachillerato o Formación Profesional Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller Superior, FP 2 o equivalente | 1 |
| Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |
| 73 | IV | Vigilante de Explotación | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |
| 74 | IV | Vigilante de Explotación | Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente | 1 |
| Funciones: Las propias de la categoría profesional definidas en el Convenio Colectivo. | | | | |

Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos (Disposición adicional octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

| Plaza | Grupo | Denominación | Titulación | Número Vacantes |
|--|-------|---|-------------------|-----------------|
| 62 | II | Técnico de Depuración y Distribución II | Ingeniero Técnico | 1 |
| Funciones: Actuación Técnica en expedientes, informes y propuestas, redacción de proyectos, dirección de obras y la realización de actividades para las que le capacita específicamente su título. | | | | |

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD**1.- DATOS PERSONALES**

| | | | |
|------------------|---------------------|--------------------|---|
| 1º APELLIDO | | 2º APELLIDO | |
| NOMBRE | | NIF | SEXO (opcional) H M <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | | NACIONALIDAD |
| DIRECCIÓN | | | |
| CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | PROVINCIA | |
| TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | CORREO ELECTRÓNICO | |

2.- CONVOCATORIA

| |
|---|
| CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA |
| TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos) |

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

| |
|---|
| <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo. |
|---|

En _____, a ____ de _____ de 202__

(firma)

SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

CURRICULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| ENTIDAD | | |
| GRUPO: | SUBGRUPO: | VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/> |
| ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA: | | |
| FECHA DE INICIO (día, mes y año) | FECHA DE FIN (día, mes y año) | Nº DÍAS COTIZADOS |

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**B.- PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS****(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, concurso-oposición, lista de reserva, bolsa de empleo temporal) | DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...) |
|---|---|

C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

| | |
|----------------------|-------------|
| TÍTULO: | |
| ENTIDAD QUE IMPARTE: | FECHA: |
| Nº DE CRÉDITOS ECTS | Nº DE HORAS |

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 188, de 04/10/19), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

239.751

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.600

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 7 de noviembre de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la Aprobación Inicial de la Modificación de Determinadas Plazas de la Plantilla del Cabildo de Lanzarote afectadas por el proceso de Estabilización, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; aprobada por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que el 19 de marzo de 2021, se publica

en el BOP, número 34, la Aprobación Definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio económico 2021, el cual previamente ha pasado por las siguientes fases, en resumen: Informe de la Intervención, Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos, exposición al público del Acuerdo de Aprobación Inicial, plazo de alegaciones, presentación de reclamaciones, Acuerdo de Aprobación Definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote, todo ello con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE ANUNCIO 2.993. La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Primero. Que finalizado el plazo de exposición pública del anuncio relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General consolidado del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio 2021; junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos. Resuelta la reclamación presentada contra el mismo en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el día 15 de marzo de 2021. De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado dicho Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente (...),

Segundo: Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la Plantilla: Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote Plantilla de Personal Laboral 2021 Número Plazas Denominación de la Plaza Observaciones”

Que mediante Decreto de Presidencia número 0009-2022, de fecha 4 de enero de 2022, se ha acordado prorrogar el Presupuesto de este Cabildo correspondiente al ejercicio 2021 al año 2022 incluyendo en el mismo el Capítulo I y la Plantilla.

Iniciado el proceso de estabilización -Expte. 6579/22- por parte del Cabildo de Lanzarote, a tenor de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se procedió a comunicar -en el mes de mayo del